

y para que se acuerde lo que se debe  
 a cada uno de los señores de la villa  
 de Segovia por las tercias que se han  
 de pagar por el dicho lugar de Segovia  
 por el dicho año de mil e quatro  
 cientos e noventa e tres años

En esta villa de Segovia a diez e  
 siete dias del mes de Mayo de  
 mil e quatro cientos e noventa e tres  
 años yo el dicho Juan de Segovia  
 escribano publico de la villa de Segovia  
 de parte de los dichos señores de la villa  
 de Segovia

Yo el dicho Juan de Segovia escribano  
 publico de la villa de Segovia de parte  
 de los dichos señores de la villa de  
 Segovia

Yo el dicho Juan de Segovia escribano  
 publico de la villa de Segovia de parte  
 de los dichos señores de la villa de  
 Segovia

Yo el dicho Juan de Segovia escribano  
 publico de la villa de Segovia de parte  
 de los dichos señores de la villa de  
 Segovia

